



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32314

14/01/2021

80985

**AUTOR/A:** CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

#### RESPUESTA:

El emplazamiento definitivo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) será determinado en la Resolución que ponga fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la Solución alternativa a la EDAR Vuelta Ostrera y adaptación del proyecto del emisario terrestre y submarino de Los Locos (Cantabria), que compete a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Una vez formulada la Declaración de Impacto Ambiental se procederá a la redacción de los anteproyectos y a la licitación de los concursos de proyecto y obra. Los plazos de ejecución de las obras se definirán en los correspondientes proyectos.

Madrid, 16 de febrero de 2021